

**DOCUMENTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UNA
EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FORMACIÓN,
ASESORAMIENTO Y COMUNICACIÓN PARA EL PROYECTO 123 IMPULSA JÓVENES
EMPREENDEDORES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN INCYDE
DE ITINERARIOS EMPRENDIMIENTO JUVENIL FSE+2127.**

**ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS A TRAVÉS DEL
PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL**

PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL (PEJ) DEL FSE+ 2021-2027

REGIÓN MENOS DESARROLLADA.

(PROYECTO J0326MEN075AND-2)

Cláusula I – Características Básicas del Contrato

Fundación Fulgencio Meseguer es beneficiaria, en la Convocatoria E0326MEN de **Itinerarios Emprendimiento Juvenil** de la Fundación INCYDE en el Programa de Empleo Juvenil (PEJ) del FSE+ 2021-2027 (Región Menos Desarrollada), para la ejecución de un proyecto denominado **123 IMPULSA JÓVENES EMPREENDEDORES**, cuyo objetivo es impulsar la empleabilidad y el autoempleo juvenil mediante un itinerario integral de emprendimiento adaptado al tejido productivo de Jaén.

Programa de Empleo Juvenil (PEJ) del FSE+ 2021-2027.

**Actuación cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus a través del Programa de
Empleo Juvenil**

Cláusula II – Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este documento, sus anexos y subsidiariamente al Código Civil, al Código de Comercio y a la LCSP 9/2017.

Cláusula III – Objeto y necesidad del contrato

Objeto: Contratación de los servicios de una empresa para la prestación de diferentes servicios especializados de formación, asesoramiento y comunicación dentro del proyecto “123 IMPULSA JÓVENES EMPREENDEDORES”, Convocatoria E0326MEN I **Itinerarios Emprendimiento Juvenil** de la Fundación INCYDE en el Programa de Empleo Juvenil (PEJ) del FSE+ 2021-2027. Región menos desarrollada.

Descripción – El proyecto se ejecuta en Andalucía, con incidencia en la provincia de Jaén, conllevando diferentes acciones a ejecutar para su adecuado desarrollo. Este proyecto

cuenta con diferentes fases de ejecución, en las cuales se detalla la posibilidad de contar con una entidad externa, que complemente el trabajo realizado por el equipo técnico de la entidad, y que, a su vez, proponga un valor añadido para la correcta ejecución del programa.

Los servicios para contratar por medio de este documento son las siguientes:

1. Elaboración de contenidos e impartición del programa de formación presencial y la realización de mentorizaciones individuales (consultorías) a las personas participantes del Programa. La formación grupal y la mentorizaciones individuales deberán estar diseñadas para atender a un total de 75 beneficiarios.

- 210 horas de formación grupal presencial
- 750 horas de mentorización individual

2. Organización de 3 talleres/jornadas/eventos previstos en la Fase 1 de sensibilización y captación de ideas de emprendimiento. La empresa estará encargada de organizar, diseñar y ejecutar 3 eventos de promoción del proyecto y de Sensibilización e identificación de oportunidades de emprendimiento con el objetivo de captar a los 75 beneficiario finales del programa de formación.

Estas jornadas tendrán una duración de 3 horas y se realizarán en 3 fechas diferentes. Para ello, la empresa será la encargada de coordinar y organizar:

- Espacios para la celebración de las jornadas
- Equipamiento técnico audiovisual para la correcta ejecución de las acciones
- Diseño del programa (previamente deberá ser aprobado por la Fundación)
- Contratación de ponentes.
- Organización de la logística, envío de invitaciones y todo aquello que se precise técnicamente para el éxito de la actividad.

Fundación Fulgencio Meseguer indicará los municipios donde se realizarán cada una de las jornadas, y será el adjudicatario quien determine el lugar exacto de celebración de las mismas, contando para ello con la opinión y necesidades de los técnicos de Fundación Fulgencio Meseguer.

3. Diseño y ejecución de Plan de Comunicación.

El plan de comunicación está diseñado para atraer y movilizar al público objetivo del proyecto, asegurando su participación activa en el programa. Se utilizarán canales digitales, redes sociales y estrategias interactivas, alineadas con los hábitos de consumo de información de este público objetivo.

1. Estrategias de Comunicación y Difusión:

- Campaña en Redes Sociales (Instagram, TikTok, YouTube y LinkedIn)
- Creación de contenido dinámico: vídeos cortos, testimonios de jóvenes emprendedores y retos interactivos.
- Publicidad segmentada en redes, enfocada al público objetivo.
- Colaboración con influencers locales y emprendedores jóvenes que sean referentes en el sector.

2. Plataforma Web y app:

- Página web/Landing con información detallada, formulario de inscripción y blog con recursos sobre emprendimiento.

3. Eventos Presenciales y Webinars:

- Charlas en institutos, universidades y centros de formación profesional para captar jóvenes interesados.
- Webinars interactivos con expertos en emprendimiento

4. Colaboración con Ayuntamientos y Medios Locales:

- Difusión a través de oficinas municipales de empleo y asociaciones locales.
- Entrevistas en radios y medios digitales provinciales con historias de jóvenes que han emprendido con éxito.

5. Plan de Publicidad Específico

- Campañas de pago en redes sociales con contenido atractivo.
- Anuncios en podcasts y radios online dirigidos a jóvenes.
- Publicidad en plataformas de streaming y foros de emprendimiento juvenil.

Como obligación se contempla la necesidad de cumplir con los siguientes objetivos/indicadores de realización como mínimo:

Indicador	Objetivo a cumplir
Entradas publicadas en RRSS (Serán consideradas redes sociales a efectos de este indicador: Twitter, LinkedIn, Facebook, YouTube, e Instagram)	200
Actuaciones en medios (Serán considerados medios radio, televisión, prensa, internet, publicaciones en papel, cartelería)	200
Eventos celebrados (Tanto en formato presencial como online: lanzamiento de programa, actos de presentación, ferias, congresos, visitas institucionales, conferencias)	25

4. **Material Fungible.** Diseño y elaboración de libretas, bolis y material didáctico para la correcta ejecución del proyecto y sus actuaciones de sensibilización y formación. Objetivo 75 Kit para cada uno de los beneficiarios.

Cláusula IV – Presupuesto de licitación y valor estimado

Presupuesto base de licitación: 118.519,50 € (IVA incluido). Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del objeto de la licitación con el siguiente desglose:

- Base imponible: 97.950,00 €
- IVA repercutido al tipo del 21 %: 20.569,50 €
- Total: 118.519,50 €

El precio del contrato incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, si como, los atributos de cualquier índole, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

Valor estimado del contrato: 97.950,00 € (sin IVA).

A continuación, se detalla una estructura de costes según las acciones detalladas para tomar como estimación:

Acción Solicitada	Presupuesto por acción
Expertos Externos: Formadores y mentores	81.600,00 euros
Organización de 3 Talleres/eventos de sensibilización y Captación de ideas	4.000,00 euros
Gastos de comunicación: Desarrollo de vídeos a los emprendedores finalistas, promoción en redes sociales y adwords, cartelería, publicidad en medios (cuñas de radio locales y periódicos locales)	9.900,00 euros
Diseño y elaboración de material fungible	2.450,00 euros
Total	97.950,00 euros

En el **Anexo V**, se especificará el importe de la oferta.

La forma de determinación del precio es a tanto alzado y correspondiente con los precios actuales y existentes en mercado.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Cláusula V – Plazo y lugar de ejecución

El contrato dará inicio al día siguiente de la firma del contrato, y su duración alcanzará hasta la finalización del proyecto (31/07/2027).

Posibilidad de prórroga: No se contempla

Cláusula VI – Publicidad

La información de este programa se encuentra ubicada en la web de la entidad <https://fundacionfulgenciomesequer.org/informacion/perfil-del-contratante>

Cláusula VII – ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Los servicios requeridos serán los detallados a continuación, garantizando, al menos las siguientes características y calidades:

- 1. Elaboración de contenidos e impartición del programa de formación presencial y la realización de la mentorización individual (consultorías) a las 75 personas participantes del Programa.**

A continuación, se señalan las características básicas de los servicios a prestar y condiciones:

A. Programa de Formación.

La formación constituye el eje central del programa y estará orientada al desarrollo de las competencias empresariales, digitales y personales necesarias para la creación y consolidación de nuevos proyectos empresariales.

Se ha de desarrollar **un programa formativo de 70 horas**, para **un total de 75 personas**. El proyecto se ha diseñado para realizar 3 ediciones del programa de formación, cada uno con un total de 70 horas de formación grupal presencial, donde se contempla la participación de 25 personas en cada una de las ediciones.

El proyecto ha sido diseñado para **realizar una formación presencial** con un enfoque práctico y con la metodología 'learning by Doing' (Aprender haciendo) apoyado en consultorías individuales y mentorizaciones.

- Formación en gestión empresarial: Planificación, gestión financiera, marketing y estrategias de ventas.
- Asesoramiento individualizado: Mentoría personalizada para definir planes de negocio y estrategias de mercado.
- Sesiones de financiación y captación de inversión: Acceso a microcréditos y oportunidades de financiación.

Los programas formativos se irán planificando por parte de la dirección de la Fundación en función de la captación de participantes y necesidades que se vayan detectando. Las empresas que presenten ofertas deberán ser capaces de responder a las necesidades del programa asumiendo acciones de forma simultánea y ágil.

El programa de formación de cada una de las ediciones del programa 123 IMPULSA JÓVENES EMPRENDEDORES, contará con 70 horas de formación.

Módulos formativos (modelo orientativo que deberá ser desarrollado en la memoria técnica):

1. MÓDULO DEFINICIÓN DE NEGOCIO (20 h)
 - Modelos de negocio (Canvas, Lean, Value Proposition).
 - Planificación estratégica y operativa.
 - Gestión de clientes y propuesta de valor.
 - Producto Mínimo Viable (PMV)
 - Costes, márgenes, cashflow y pricing.
 - Fuentes de financiación pública y privada.
2. MÓDULO DIGITALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA (20 h)
 - Competencias digitales esenciales para el emprendimiento.
 - IA generativa para emprendedores.
 - Automatización de tareas y productividad.
 - Ciberseguridad para pymes.
 - Gestión de riesgos digitales.
3. MÓDULO COMUNICACIÓN Y MARCA PERSONAL (20 h)
 - Redes sociales, SEO básico, campañas digitales

- Estrategias low-cost de captación y venta.
- Herramientas no-code para creación de web.
- Comunicación efectiva.

4. MÓDULO ENFOCA TU PROYECTO Y LÁNZATE A LA AVENTURA (10 h)

- Estructuración final del proyecto:
- Plan de negocio completo.
- Estrategia de lanzamiento.
- ¿Ya hora qué? ? Onboarding del emprended@r:
- Soft skills imprescindibles del emprended@r.
- Herramientas de gestión del estrés.
- Rol play del emprended@r: entrenamiento habilidades necesarias a través de situaciones reales.

B. Asesoramiento Individualizado,

Se ha previsto la necesidad de contratar un máximo de 10 horas de mentorización individual. En total se contemplan **un máximo de 750 horas** de asesoramiento individual. Estas horas de participación tendrán un carácter individualizado y adaptado al perfil de cada participante.

En esta fase se prepara y acompaña al participante en la puesta en marcha real de su actividad, desarrollando Mentorización presencial e individualizada dirigida a enfocar todo el contenido trabajado en la fase de formación a su proyecto específico y a sus necesidades detectadas.

Estas mentorizaciones se adaptarán al grado de ejecución del proyecto y al nivel formativo de cada participante, con especial atención a los participantes con más baja cualificación y mayor dificultad de inserción laboral en función de sus circunstancias personales, laborales y profesionales.

El programa finaliza con la realización de una Plan de Negocio individualizado para cada persona que realice el curso. Este servicio de hasta un máximo de 10 horas de atención individual de forma presencial se enfocará al proyecto de cada uno de los emprendedores participantes, a su sector y a las necesidades de desarrollo y definición que cada participante manifieste. Esta fase se desarrollará de forma transversal desde el inicio de cada programa formativo hasta un máximo de 3 meses tras la finalización del plan formativo.

Equipo docente. Los docentes adscritos al desarrollo del programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de formación reglada de grado medio o superior
- Experiencia profesional de al menos 5 años en puestos de dirección o afines con la materia a impartir
- Experiencia docente o de consultoría en la materia a impartir: Cada docente deberá acreditar experiencia docente y al menos 500 horas de impartición de consultoría en materias afines a la programada.

Para demostrar la experiencia del equipo adscrito, la entidad que resulte propuesta adjudicataria deberá aportar CV, informe de vida laboral y/o certificados de buena ejecución que acredite los requisitos exigidos anteriormente.

Material: El adjudicatario aportará los contenidos y programa formativo de la especialidad, así como la documentación teórica que se considere necesarias. La empresa aportará los manuales, materiales o documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas previstas.

La Fundación facilitará todos los documentos inherentes a la gestión documental del programa (fichas de inscripción, partes de asistencia, partes de consultoría, documentos de seguimiento, etc). Los docentes/consultores serán los responsables de la recogida de firmas de los alumnos en los modelos que la Fundación requiera, así como firmar las acciones en las que participen. Así mismo serán responsables de la corrección y valoración, en su caso, de los exámenes y pruebas a las que se sometan las personas participantes.

Dado que se programan dos acciones de formación y hasta un máximo de 525 horas de asesoramiento individual, la empresa adjudicataria del contrato debe disponer de la capacidad suficiente para impartir simultáneamente más de una acción formativa y más de una consultoría individual.

2. Organización de 3 talleres/jornadas/eventos previstos en la Fase 1 de sensibilización y captación de ideas de emprendimiento. La empresa estará encargada de organizar, diseñar y ejecutar 3 eventos de promoción del proyecto y de Sensibilización e identificación de oportunidades de emprendimiento con el objetivo de captar a los 75 beneficiario finales del programa de formación:

- Selección de los espacios para organizar las 3 jornadas en diferentes localidades en base al interés mostrado por los participantes en el proyecto a través de la campaña de marketing y/o de las oportunidades identificadas en esta provincia. La decisión final sobre en qué municipios concretos se llevarán a cabo las jornadas corresponderá a Fundación.
- Adecuación del espacio, diseño y creación de imagen, y captación de beneficiarios participantes en las jornadas.
- Gestión de las necesidades del espacio (climatización, audiovisual, audio etc.).

Objetivo: despertar el espíritu emprendedor y validar ideas con potencial, asegurando accesibilidad para colectivos vulnerables. Seleccionar a los participantes, recabar su documentación y darlos de alta en la plataforma Incyde.

Los talleres versarán sobre temáticas de interés para los emprendedores, pudiendo ser metodologías ágiles, noticias de interés, recursos dirigidos a impulso de los proyectos, etc.

- Identificación de barreras y recursos personales.
- Sesiones de información del proyecto.

Resultados esperados:

- 75 participantes con diagnóstico completo.
- 75 ideas potenciales identificadas.
- Selección de las mejores propuestas para continuar.

3. Plan de Comunicación: Campaña de Marketing integral dentro del programa.

Este plan contempla, al menos, la necesidad de desarrollar las siguientes actuaciones durante toda la ejecución del proyecto:

- Creación del Plan de Marketing.
- Creación de campañas y estrategias de medios.
- Difusión de los diferentes eventos en medios de comunicación.
- Diseño de la página web.
- Diseño y elaboración del material publicitario: Rollup, photocall, cartelería
- Creación de contenidos: blog, redes sociales, etc.
- Creación de contenidos multimedia: vídeos, infografías, imágenes, etc.
- Creación de una estrategia Social Media – Gestión de RRSS
- Seguimiento del Plan de Marketing y Comunicación durante toda la ejecución del proyecto.
- Análisis del impacto del Plan de Marketing y Comunicación.
- Elaboración de la memoria final de Marketing y Comunicación del proyecto.

Todo el material elaborado, deberá estar previamente aprobado por la Fundación y contemplar las obligaciones de publicidad establecidas por el FSE+, que será facilitado por la Fundación previo al inicio de las actividades.

- 4. Material Fungible.** Diseño y elaboración de libretas, bolis y material didáctico para la correcta ejecución del proyecto y sus actuaciones de sensibilización y formación. Todo el material que se diseñe y elabore deberá cumplir con las condiciones de publicidad del FSE+ y desarrollado previa autorización de la Fundación. Total beneficiarios del Material fungible 75.

Cláusula VIII – Equipo de trabajo

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un equipo de trabajo suficiente para que las actividades dispuestas en las anteriores cláusulas se cumplan correctamente. El citado personal, así como cualquier profesional experto contratado por la entidad adjudicataria, dependerá exclusivamente de la organización adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y deberes inherentes, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de cualquier otro tipo.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo del licitador deberá estar integrado por al menos **6 personas** distribuidos por los siguientes profesionales:

- **1 Coordinador del Programa**
- **5 Mentores/docentes.**

Se deberá indicar, además, un responsable de comunicación, que podrá coincidir con el coordinador del programa.

Cláusula IX – Control, Seguimiento y Documentación

Para la supervisión de la marcha del programa Fundación Fulgencio Meseguer convocará cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias para su desarrollo. En estas reuniones se tratarán aspectos de coordinación, planificación y ejecución del proyecto, así como a aspectos para tratar asuntos técnico-económicos y de documentación para la justificación del proyecto.

Cláusula X – Capacidad y Solvencia

De conformidad con el artículo 65 LCSP, sólo podrá contratar con la Fundación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en los que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que sus fines, objeto o ámbito de actividad tengan relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

No existirá obligación para los licitadores que acudan a la presente licitación, de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Lo anterior, en los propios términos de la Recomendación de fecha 24 de septiembre de 2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

No obstante, en caso de que el licitador no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o su inscripción sea incompleta, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente cuando le sea requerido expresamente en los términos del artículo 159.4.f).3 de la LCSP.

No se exige clasificación. No obstante, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Solvencia

Conforme al artículo 87 y 90 de la LCSP, las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia económica, técnica y profesional, en los términos expuestos a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

- a) Se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios del/de la licitador/a, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser por importe igual al valor estimado del contrato: 97.950,00 €.

El volumen anual de negocios del/de la licitador/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional:

- a) La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media contrato: 68.565,00 €.

Cuando le sea requerido por el órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a

falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato.

- **Adscripción de Medios:**

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican en el presente documento, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, debiendo comunicar cualquier modificación respecto a ellos.

Deberá incluirse en el Sobre A el Anexo IV, suscrito por la empresa en el que figure el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios suficientes para ello.

La adscripción de los citados medios de configura como obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP procediendo, en caso de incumplimiento, a la resolución del contrato.

Cláusula XI – Criterios de adjudicación

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

A. Oferta económica (70 puntos).

Para valorar el precio se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times (OM / OF)$$

Siendo:

P: Puntuación Obtenida.

OF: Oferta que se está analizando.

OM: Oferta más baja presentada

B. Memoria Técnica sujeta a juicio de valor (30 puntos).

La memoria estará compuesta por una descripción detallada de las actuaciones a desarrollar dentro del programa de formativo descrito.

Cada apartado se valorará con la siguiente puntuación:

- Metodología del trabajo propuesto: Formaciones Grupales y Mentorizaciones Individuales. Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica: Hasta 20 puntos.
- Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato. Deberá incluirse propuesta de calendario debidamente detallada: hasta 10 puntos.

La memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas impresa a una cara, con letra elegible mínimo tamaño 11, tipo de letra arial.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 15 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Cláusula XII – Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de este Pliego de condiciones.

Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de la Fundación Fulgencio Meseguer, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Perfil del Contratante.

En el anuncio de licitación se fijará el día máximo de presentación de las ofertas.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico dirigido a: info@fundacionfulgenciomesequer.org

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas en **TRES SOBRES: SOBRE A, B y C.**

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y fax en su caso, a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan.

Cada uno de los sobres deberá ir firmado por el licitador o la persona que lo represente.

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

SOBRE A: Documentación administrativa.

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), firmada y con la correspondiente identificación.

En el Perfil del Contratante se facilitará el correspondiente modelo para su confección.

2. Declaración responsable conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** de este Pliego.
3. En el supuesto de que el licitador se encuentre inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar el modelo previsto en el **Anexo II** de este Pliego.
4. La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará conforme con lo expuesto en el epígrafe 2.6.2 del presente Pliego, **cuando sea expresamente requerido al efecto.**
5. La solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará conforme con lo expuesto en el epígrafe 2.6.2 del presente Pliego, **cuando sea expresamente requerido al efecto.**
6. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato (**Anexo III**).

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada una de sus componentes presentará la documentación exigida en esta cláusula, acreditando su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en la Ley.

7. Declaración Responsable de adscripción de medios según **Anexo IV**.

La Mesa de Contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

SOBRE B: Documentación sujeta a juicio de valor.

Contendrá la Memoria Técnica y la documentación que proponga el licitador en los términos previstos en el Pliego de condiciones.

IMPORTANTE: La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica, ni anticipar el precio ofertado, ni sobre ningún dato valorable de forma automática. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en el Sobre B, se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

SOBRE C: Documentación sujeta a valoración mediante fórmula.

La oferta presentada por el licitador, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo V**. Cada licitador podrá presentar **una única oferta**.

No serán admitidas ofertas económicas cuyo importe sea superior al indicado como presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de Contratación estime fundamental para la oferta.

Cláusula XIII – Abono del precio del contrato

La facturación y el pago del contrato se realizarán a la ejecución de cada una de las fases propuestas en el proyecto, previo informe de ejecución y cumplimiento de indicadores.

El abono de las facturas se realizará al contado, a través de transferencia bancaria, en el momento de su emisión.

Cláusula XIV – Adjudicación

Efectuada por la Mesa de Contratación la correspondiente Propuesta de adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador y de su capacidad de obrar (Escritura de constitución, poderes de representación, DNI del representante de la sociedad, así como cualquier otro que considere a los efectos oportunos).
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil en los tres ejercicios anteriores, o en su caso, documento que acredite el volumen anual mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- Relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, acreditándose con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditando que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto del I.A.E. en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente, o en su caso, del último recibo del citado impuesto.
- Garantía definitiva.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E.

El Órgano de Contratación podrá requerir al licitador propuesto adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros documentos que se consideren necesarios.

Presentada la documentación previa antes relacionada, se procederá a adjudicar el contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato.

GARANTÍAS

Para participar en esta licitación no será necesario constituir garantía provisional.

Se exige garantía definitiva correspondiente con el 5% del precio de adjudicación del Contrato.

La garantía definitiva se realizará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. En caso de optarse por constituir la garantía mediante retención del precio del Contrato, el importe será retenido con cargo a la primera factura emitida si fuera suficiente; en caso de que no lo fuera, se retendrá el valor que reste con cargo a la última factura que se pueda generar.

Cláusula XV – Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el artículo 215 LCSP. No se considerará tarea crítica la subcontratación del personal técnico especialista docente/mentor adscrito al contrato.

Cláusula XVI – No División en Lotes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la presente licitación no se divide en lotes por resultar necesario garantizar la correcta coordinación, eficiencia operativa y coherencia técnica de todas las actuaciones que integran el proyecto.

Las acciones incluidas —formación, comunicación y difusión, organización de eventos de captación y material fungible— forman parte de un único servicio integral, cuya ejecución exige una gestión unificada por los siguientes motivos:

1. Interdependencia técnica de las actividades

Las acciones formativas requieren una planificación coordinada con la producción de materiales, la comunicación del programa, la disponibilidad de los espacios y los traslados del personal docente. La fragmentación en distintos lotes dificultaría la correcta sincronización entre proveedores, pudiendo afectar al cumplimiento del calendario y a la calidad del servicio.

2. Necesidad de un único responsable operativo

La complejidad del proyecto aconseja que exista un único adjudicatario que asuma la organización integral, evitando problemas de solapamientos, incompatibilidades, duplicidades o falta de alineación entre proveedores. La existencia de varios contratistas generaría un incremento significativo en la carga de supervisión y en los riesgos de ejecución.

3. Economías de escala y eficiencia económica

La contratación conjunta permite optimizar recursos, reducir costes indirectos y obtener mejores precios globales, especialmente en relación con alquileres, suministros y logística. La división en lotes podría incrementar el coste final del contrato al perderse dichas economías de escala.

4. Coherencia comunicativa y metodológica

La estrategia de comunicación y la ejecución formativa deben mantener un enfoque homogéneo. La participación de distintos adjudicatarios podría ocasionar disparidad en la identidad gráfica, los mensajes o los materiales utilizados, afectando a la unidad del proyecto.

5. Riesgos asociados a la multiplicidad de contratos

La existencia de varios proveedores aumentaría la complejidad administrativa y la probabilidad de retrasos, incumplimientos parciales o conflictos sobre responsabilidades. Un único contrato garantiza una ejecución más segura y controlada.

En consecuencia, y atendiendo a criterios técnicos, operativos y de eficiencia en la gestión, se considera plenamente justificada la no división en lotes de la presente licitación, actuando conforme a lo previsto por la LCSP cuando la fragmentación pueda comprometer la correcta ejecución del objeto del contrato.

Cláusula XVII – Deber de confidencialidad

El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas y a cuanto tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato. El adjudicatario únicamente podrá utilizar la Información Confidencial a los exclusivos fines de la ejecución del contrato y se abstendrá de utilizarla para fines distintos de los expresamente pactados.

Cláusula XVIII – Propiedad intelectual

Todos los productos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de Fundación Fulgencio Meseguer, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

Cláusula IXX – Desvinculación y Penalizaciones

En caso de que la entidad que gestione este contrato decida una desvinculación del proyecto antes de su finalización, Fundación Fulgencio Meseguer se reserva el derecho de obligar al retorno del importe abonado, teniendo en cuenta las tareas ya realizadas que serán supervisadas y documentadas en las reuniones de Coordinación.

En Jaén, a 10 de julio de 2026